



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	JOSÉ MANUEL BECERRA
Demandado	ADRIANO LÓPEZ VARGAS
Radicado	851623184001- 2022-00008-00

Revisado el expediente encuentra el Despacho que obra constancia de haberse enviado el citatorio que ordena el artículo 291 del CGP al demandado ADRIANO LÓPEZ VARGAS, con constancia de entrega del 14 de marzo de 2022.

También obra constancia de haberse enviado el aviso que ordena el artículo 292 del CGP al demandado ADRIANO LÓPEZ VARGAS, el cual fue devuelto por la empresa de correo con la anotación de REHUSADO.

Así las cosas, y como quiera que la disposición procesal establece que en el evento de negarse a recibir el aviso, se entenderá que este se entregó, debe el Despacho tener por notificado al señor ADRIANO LÓPEZ VARGAS por aviso, y como fecha de notificación se establece el **23 de agosto de 2022**, por ser este el día siguiente a la fecha en la que se dejó la constancia por parte de la empresa de correo. Por ende, a la fecha es más que evidente que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, por lo que debe el Despacho continuar con el trámite.

Así, como quiera que está pendiente la realización de prueba de ADN, se ordena al demandante consignar en la Cuenta Corriente No. 30918848-0 del Banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.066.392)**, esto con el fin de cubrir el costo de la experticia. Deberá informar a este Despacho la consignación, allegando el respectivo recibo de consignación.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 44.
Publicado el día **25 de noviembre de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8019112ef03955a9fc74ce6cea2cafd9d35c1f6f9880ba2811fda6a8f7f62619

Documento generado en 24/11/2022 05:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>